



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora CARINA ALEJANDRA BRITOS, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

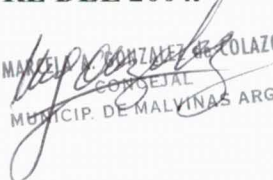
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 437

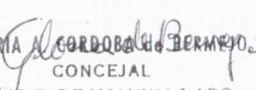
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de parte del lote 10 de la manzana 20 a la Señora CARINA ALEJANDRA BRITOS, en la suma de pesos \$ 5000, siendo abonado esto con una entrega de pesos \$ 1000 y el saldo en 26 cuotas iguales y consecutivas de pesos \$150 (ciento cincuenta) cada una y la última cuota de pesos cien (\$100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo, encerrando una superficie de aproximadamente 390 metros cuadrados.-

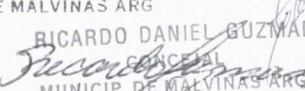
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIESETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2004.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA V. MARTÍNEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA BERMUDEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Peia. de Córdoba - C.P. 5125 -
Te. /FAX- 4997526- 4997694

Dirección de E-mail: munmalvinasargentinas@uolsinectis.com.ar.



BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2004, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI**, y el Sr. Secretario de Gobierno Municipal **DR. JOSÉ LUIS CAMPOS**, ambos con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra la Señora **CARINA ALEJANDRA BRITOS D.N.I. 27.670.606** con domicilio en calle Río Negro Nro. 48 de la primera Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, en adelante **la compradora** convienen en celebrar el presente boleto de compra -venta que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Señora Britos Carina Alejandra un lote de terreno ubicados en nuestra Localidad, designado como parte del lote 10 de la Manzana 20 de la 2da. Sección de Malvinas Argentinas, contando con una superficie aproximada de 390 m2 cuadrados. El Secretario de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos cinco Mil (\$ 5.000)** que es abonado una entrega de pesos mil (\$1000) sirviendo el presente de eficaz recibo, y el saldo en veintiseis (26) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta (\$ 150) y una (1) cuota de pesos cien (\$ 100) con vencimiento la primera entre los días 15 al 20 del mes de Octubre del corriente año y así sucesivamente todos los meses y días subsiguientes hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas reseñadas precedentemente.-

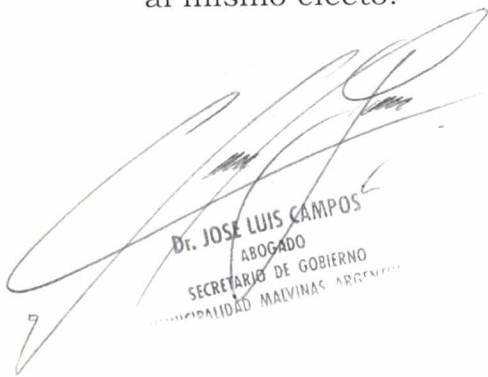
TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el inmueble señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, ni embargo, por lo

que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se haya abonado la totalidad de las cuotas descriptas en la cláusula segunda del presente contrato. Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta ; sometiéndose a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.


Dr. JOSE LUIS CAMPOS
ABOGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Carina Alejandra
Britos


DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
PROV. DE CORDOBA
"DPTO. COLON"